

RESOLUCIÓN No. 016

06 de septiembre 2018

“Por medio de la cual se designa un delegado de la Dirección Nacional, como miembro de la Dirección Departamental de Antioquia y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en los artículos 39, 40, 67, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del numeral 7 del **Artículo 67** del Estatuto del Centro Democrático, dentro de los miembros de la Dirección Departamental, habrá (...) “Un (1) delegado de la Dirección Nacional, quien rotará cada año.”

Que de conformidad con el numeral 19 del artículo 40 Estatutario, dentro de las funciones de la Dirección Nacional se encuentra la de: (...) “Nombrar sus representantes en los órganos municipales y departamentales establecidos.”

Que mediante resolución N° 030 de 2017, se designaron algunos de los delegados de la Dirección Nacional, como miembros de las Direcciones Departamentales, dentro de la que se designó al doctor ANDRÉS GUERRA HOYOS como el delegado para la Dirección Departamental de Antioquia.

Que el doctor Guerra Hoyos el día 03 de septiembre del corriente año, presentó ante la Directora Nacional del Partido su renuncia a la Coordinación Departamental de Antioquia y a la designación como delegado de la Dirección Nacional ante la Dirección Departamental, con el fin de adelantar su campaña a la Gobernación del Departamento de Antioquia.

Que en reunión del tres (03) de septiembre de 2018 de la Dirección Nacional, la cual consta en acta 010 de la misma fecha, se aprobó la citada renuncia y la designación del doctor HORACIO EDUARDO ARROYAVE SOTO en reemplazo del doctor ANDRÉS GUERRA HOYOS, para que sea el delegado de la Dirección Nacional ante la Dirección Departamental de Antioquia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Doctor **HORACIO EDUARDO ARROYAVE SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.113.497 como delegado de la Dirección Nacional ante la Dirección Departamental de Antioquia y como miembro integrante de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR. A la Dirección Departamental de Antioquia la designación del delegado de la Dirección Nacional ante dicho organismo, de conformidad con lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PERIODO DE DESIGNACION. El periodo del delegado aquí designado, conforme a lo establece el numeral 7 del artículo 67 del Estatuto del Partido, será de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: INVITADO A LAS SESIONES. Los miembros de la Dirección Departamental y/o quien haga las veces de Coordinador Departamental, tendrán el deber de informar y convocar al miembro de la Dirección Nacional aquí designado, de la realización de sus reuniones. Asimismo se recuerda que cualquier miembro de la Dirección Nacional podrá asistir a dichas reuniones con voz, pero sin voto y su participación no será tomada en cuenta para determinar quorum decisorio o deliberatorio ni serán considerados como miembros de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y PUBLICIDAD. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias especialmente en su parte pertinente lo dispuesto en el artículo 1 de la resolución N° 030 del 10 de octubre de 2017, y será publicada en la página web del Partido, con el objeto de que pueda ser conocida, en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”



NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA
Directora Nacional